

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 23 DE MAYO DE 1975

No. 17.846

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 109 de 15 de octubre de 1974, por el cual se crea la Dirección General de Maquinaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Decreto Ejecutivo No. 5 de 10 de Abril de 1975, por el cual se crea el Comité de Coordinación para la ejecución del Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Rurales.

Contrato No. 6-PR de 27 de Marzo de 1975, celebrado entre la Nación y Sr. Félix Sánchez Chávez.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CREASE LA DIRECCION GENERAL DE MAQUINARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO No. 109
(de 15 de Oct. de 1974)

Por el cual se crea la Dirección General de Maquinaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y
en especial de la que le confiere
el Artículo 30. de la Ley 12 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que los servicios de la maquinaria agrícola que posee el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, han alcanzado un volumen y una importancia que exige la organización de una dependencia separada de otras Direcciones para el mejor cumplimiento de las labores que realizan:

Que el Artículo Tercero de la Ley 12 de 1973, que creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario contempla la posibilidad de establecer en el mismo Direcciones mediante Reglamentos expedidos por el Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Dirección General de Maquinaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con sede en la ciudad de Santiago, para que cumpla con las siguientes funciones:

1o. Desarrollar en todo el país un programa de prestación de servicio de mecanización agropecuaria, a objeto de incrementar la eficiencia de las inversiones nacionales en equipo agrícola.

2o. Programar y llevar a la práctica planes de habilitación y preparación de tierra, labores de cultivo y levantamiento de cosechas, de acuerdo a los proyectos que desarrolle el Ministro, a través de su Dirección de Producción.

3o. Preparar y establecer normas técnicas de utilización, mantenimiento, reparación, rendimiento y costo de maquinaria y equipo agrícola, con el propósito de lograr la mayor eficacia y eficiencia, en su uso en los programas del Ministerio.

4o. Organizar y programar la movilización y los trabajos de la maquinaria y equipo, de acuerdo a los proyectos de producción del Ministerio y el servicio que se deba prestar a los proyectos particulares y de las comunidades.

5o. Programar y llevar a la práctica planes para la capacitación de personal operario, de mantenimiento y reparación de equipos para mantener el más alto grado de calificación entre las unidades que rindan estos servicios a los programas del Ministerio y a los particulares.

ARTICULO SEGUNDO: Pasan a ser responsabilidad de la Dirección General de Maquinaria todas las maquinarias, equipos, implementos y herramientas, así como los pasivos que actualmente posee la División Nacional de Maquinaria que forma parte de la Dirección Nacional de Producción.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Oct. de mil novecientos setenta y cuatro.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

CREASE EL COMITE DE COORDINACION DEL PROYECTO DE COOPERATIVAS RURALES

DECRETO EJECUTIVO No. 5
(de 10. de abril de 1975)

Por el cual se crea el Comité de Coordinación para la ejecución del Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Rurales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

PRIMERO: Créase el Comité de Coordinación para la ejecución del Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Rurales.

SEGUNDO: El Comité de Coordinación servirá de órgano de consulta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para la determinación de la política general del Proyecto; y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8954, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitudes en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 416.

llevará el seguimiento de los programas cooperativos del campo a fin de asegurar el éxito de los mismos.

TERCERO: El Comité de Coordinación para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Rurales estará compuesto de la siguiente manera:

- a) El Director de la Dirección General Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, quien lo presidirá;
- b) Un representante del Ministerio de Planificación y Política Económica.
- c) Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias.
- d) Un representante del Banco de Desarrollo Agropecuario.
- e) Un representante de la Federación de Cooperativas de Consumo.
- f) Un representante de la Federación de Cooperativas Agropecuarias.
- g) Un representante de la Federación de las Cooperativas de Crédito.
- h) Un representante de la Agencia para el Desarrollo Internacional quien tendrá derecho a voz solamente.

CUARTO: Cada una de las instituciones representadas en el Comité de Coordinación para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Rurales deberá nombrar su representante y un Suplente que cubra las ausencias temporales del principal. Aparte de ello puede enviar los observadores que permita el reglamento interno. Los nombramientos respectivos se comunicarán al Ministro de Desarrollo Agropecuario mediante nota.

QUINTO: En ausencia del Director de la Dirección General de Desarrollo Social, el suplente de éste presidirá las reuniones del Comité.

SEXTO: El Comité de Coordinación para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Rurales operará mediante un reglamento interno aprobado por las dos terceros (2/3) partes de sus miembros.

SEPTIMO: Para la ejecución del Proyecto de Desarrollo

de Cooperativas Rurales el Ministerio de Desarrollo Agropecuario designará un funcionario, cuyas oficinas estarán en la ciudad de Panamá, quien fungirá como Director del mismo y el personal que fuere necesario. El Director del Proyecto a su vez hará las veces de Secretario Ejecutivo del referido Comité.

OCTAVO: Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10. días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

CONTRATO No.6-PR.

Entre quienes suscriben, a saber: GERARDO GONZALEZ V., mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-29-474, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, por una parte, a quien en el curso de este documento se le denominará el MIDA y el señor FELIX SANCHEZ CHAVEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-133-1312, con Licencia de Plomero No. 163, por la otra parte, a quien se le denominará en lo sucesivo el CONTRATISTA, en base a lo que dispone el Artículo 2o. Numeral 20 de la Ley 12 de 1973, y los Números 2o. y 3o. del Artículo 55 del Código Fiscal, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de fontanería en los cuatro (4) edificios adicionales del Programa MIDA-TEMPO, en la ciudad de Santiago de Veraguas, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, los cuales forman parte de este contrato.

SEGUNDO: El trabajo que el CONTRATISTA realizará de acuerdo con la cláusula PRIMERA de este contrato consiste en la instalación del sistema de drenaje, agua potable e instalación de los artefactos sanitarios de las oficinas temporales del MIDA en la ciudad de Santiago de Veraguas.

TERCERO: El MIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA como contratación de sus servicios, la cantidad de B/450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Balboas) por cada edificio, lo que representa un total de B/1,800.00 (Mil Ochocientos Balboas). El MIDA se compromete, además, a suministrar todo el material necesario hasta la terminación de la obra.

CUARTO: El MIDA abonará al CONTRATISTA los pagos en la siguiente forma:

- a) B/800.00 (Ochocientos Balboas) cuando la tubería de desagüe y agua potable, cuando se hayan colocado todos los ventiladores y distribuido toda el agua potable en los servicios de los cuatro (4) edificios.

b) B/500.00 (Quinientos Balboas) cuando se hayan colocado todas las conexiones al desagüe existentes hasta la cloaca y colocado el sistema de agua potable.

c) B/500.00 (Quinientos Balboas) Cuando se hayan instalado todos los artefactos sanitarios.

QUINTO: El MIDA se compromete a realizar el pago total del trabajo descrito en la cláusula anterior, dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación de los trabajos respectivos, los cuales deben ser recibidos a entera satisfacción por funcionarios de la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Se efectuarán pagos parciales a medida que avance la obra y se reciban y acepten las cuentas respectivas, así como la parte parcial de la obra.

SEXTO: El MIDA se compromete a cargar el gasto a la partida de la Dirección General de Ingeniería en el renglón denominado "Oficinas Temporales del MIDA" en Santiago de Veraguas.

SEPTIMO: El CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA, durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de mayo de 1975.

OCTAVO: La morosidad en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, le acarreará multa a favor del Estado de B/20.00 (Veinte Balboas) por cada día de retraso, salvo que ello ocurra por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENO: Los timbres fiscales que acarrea el presente contrato, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal, corren por cuenta del CONTRATISTA.

DECIMO: El MIDA se reserva la facultad de rescindir este contrato por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y por las demás causas enumeradas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

POR EL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Céd. 9-29-474.

Por EL CONTRATISTA
FELIX SANCHEZ CHAVEZ
Céd. 4-133-1312

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, a

EMPLAZA:

A la ausente HAYDÉE MARCELA ESCOBAR CASTILLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por

medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, FRANKLIN AEDIEL QUIROS GUEVARA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausentes, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,

Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria,

Secretario.

L32553

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE:

GUILLERMO MORONA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por DESARROLLO INDUSTRIAL S.A. contra SERVICIOS E INVERSIONES PANAMERICANOS, S.A., FICRI, S.A., y FIDEL DONALDO PONCE, se ha señalado el día 12 de junio de 1975, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes, con la advertencia de los mismos se venderán en grupos, con base en el artículo 1257 del Código Judicial.

Una caldera Fulton 15hp tanque retorno.....	B/2,000.00
Una lavadora MC 181 Wascator para agua	1,000.00
Una plancha de vapor de bota Cissell.....	100.00
Una plancha de vapor Cissell triple uso.....	300.00
Una plancha a vapor y mesa 8" Cissell.....	200.00
Una mesa de desmanchar SCissell.....	400.00
Una plancha a vapor para cintura Cissell.....	700.00
Una lavadora Marvel 40 libras para seco.....	5,000.00
Una canasta de porcelana con pedestal.....	100.00
Una pesa.....	100.00
TOTAL.....	B/9,900.00

GRUPO 2

2 Prensa de redal Ajax DC42, B/1,500.00 c/u B/3,000.00	
Una prensa automática Ajax 451.....	1,200.00
Una prensa automática Ajax 213.....	1,000.00
Una prensa automática SB-240 de camisas....	2,000.00
Una prensa automática para cuellos mangas y espalda.....	2,000.00
Una máquina de doblar camisas marca Ajax...	500.00
Una máquina automática Ajax CBS para camisas mangas	3,000.00
Una unidad de vacío de aire B-VAC.....	500.00
Una máquina para vertir ropa de 3 rollos.....	100.00
TOTAL.....	13,300.00

GRUPO 3

Un secador Hubsch 50 libras para seco.....	B/1,000.00
Un secador Thermatic 50 lbs. lavado a vapor	500.00
Un compresor de aire Kellogg tanque de 60 Gnes.	500.00
4 canastas de lona para ropa B/50.00 c/u....	200.00
Un extractor de aire 36" industrial.....	100.00
Una bomba de agua de sistema de retorno....	200.00
3 canastas de metal para ropa a B/10.00 c/u....	30.00
TOTAL.....	2,530.00

GRUPO 4

Fuente No.444, inscrita al Tomo 12, folio 70, de la Provincia de Panamá, Sección de la Propiedad. Valor.- B/175.00 que consiste en un lote de terreno en la población de Nueva Gorgona, Distrito de Chame de esta provincia, situado en calle 5a. Sur y marcado en el plano (oficial) de esa pobla-

ción con el número 830. LINDEROS: Norte, lote número 751 de Obralin Laurent Sur, Calle 5a Sur Este lote número 826 de Julián Alejandro Andrades y Oeste lote número 832, de Leandro Janett. MEDIDAS: 20 metros de frente por 30 de fondo o sean 600 metros cuadrados.

GRUPO 5

Finca número 911, inscrita al tomo 17 del folio 306 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y casa en él construida de 2 pisos calcantando madera y tejas situado en la acera septentrional de la carretera de Calidohoy Ave "A" del barrio de San Felipe de Panamá. LINDEROS: Norte, solar y bodega de la Sucesión de Aniceta Eual; Sur, Carrera de Caldas hoy avenida "A", Este, propiedad de Nicanor A. de Obarrio y Oeste, propiedad de los herederos de Francisco Ardilla. MEDIDAS: La casa 9 metros 20 centímetros de frente y 10 metros, 50 centímetros de fondo; y el terreno, 9 metros 25 centímetros de frente por 15 metros 35 centímetros de fondo o sea la superficie de 241 metros 98 centímetros cuadrados. En esta finca se ha hecho mejoras de un piso más de concreto y madera poniéndoles techo de tejas del país. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: las restricciones de Ley. Una hipoteca junto con otro a favor del Desarrollo Industrial S.A. por la suma de B/36,000.00 Valor registrado es de B/12,000.00

GRUPO 6

Finca No.44,511 inscrita al folio 482 del tomo 1051 de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado con el número 756 de la parcelación denominada Nueva Gorgona, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Chame, provincia de Panamá. LINDEROS: Norte lote número 687; Sur, Calle Cuarta Sur; Este Avenida Quinta; y Oeste lote número 758. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. Valor registrado B/89.00; GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley. Una hipoteca y anticresis a favor de Desarrollo Industrial S.A. por la suma de B/36,000.00

GRUPO 7

Finca No.17,111 inscrita al folio 14, del tomo 429 de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un globo de terreno formado por los lotes distinguidos con los números 66 y 66A que formó parte de la parcelación Villa Patterson ubicada en la Sabana de esta ciudad y que está situado al lado de la Carretera entre Panamá y Colón. LINDEROS: Por el Norte la Avenida Transistmica que forma parte de la Carretera entre Panamá y Colón; Sur, Avenida de la Universidad; por el Este, los lotes números 5454A; y por el Oeste lote 56 y 56B, 56C, 56D., 56E, 56G, 56H 56I, y 56K, MEDIDAS: Por el Norte 40 metros; por el Sur, 40 metros por el Este 250 metros y por el Oeste 250 metros, lo que da una superficie de una Hectárea a valor registrado B/500.00 Que sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: Las restricciones de Ley, una hipoteca y anticresis a favor de Desarrollo Industrial, S.A., por la suma de B/36,000.00.

GRUPO 8

Finca número 36,001, inscrita al folio 44 del Tomo 897 de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 834 de la parcelación denominada Nueva Gorgona, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Chame, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte el lote número 765; Sur, la calle Quinta Sur; Este, el lote número 832; y por el Oeste, la Avenida Sexta. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. Valor registrado B/90.00 GRAVAMENES: Que sobre la finca pesan las restricciones de Ley. Una hipoteca y anticresis junto con otros a favor de Desarrollo Industrial, S.A. por la suma de B/36,000.00

Servirá de base del remate del remate la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/41,743.72) y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por

el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1973.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por el Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente edicto o aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de mayo de 1975

(fdo) Guillermo Morón A.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

L31368
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 84

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, el juicio de sucesión intestada de Alfonso María Córdoba Alfaro propuesto en este tribunal por el apoderado de la presunta heredera se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Alfonso María Córdoba Alfaro desde el día de su fallecimiento acaecido el día 23 de octubre de 1973; Que es su heredera sin perjuicios de terceros en su condición de cónyuge del causante Delfina Collado y da de Córdoba. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo.) Guillermo Morón A. Srto.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 19 de mayo de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L 31348
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sabina Meneses Vega de Wilson, propuesta en este tribunal por el apoderado de los presuntos herederos, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Sabina Meneses Vega de Wilson desde el día de su fallecimiento acaecido el día 21 de agosto de 1974; que son sus herederos sin perjuicios de terceros David Everald Wilson Meneses, Judith Mariela Wilson Meneses y Juan Gustavo Wilson Meneses en su condición de hijos de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que contador diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo

Panamá, 16 de mayo de 1975.

El Juez,

(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario,

L 31351

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

JOSE E. GIRON de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 20020 inscrita al Tomo 482 Folio 32, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975 de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de NATHANIEL AUGUSTUS STEPHENS YOUNG, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de NATHANIEL AUGUSTUS STEPHENS YOUNG, desde el día 23 de febrero de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera única y universal la señora SARAH ELIZABETH YOUNG, según el testamento abierto, otorgado por el causante y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Se tiene como apoderado de la parte solicitante al Licda. Carlos A. Cajal, en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 14 de mayo de 1975

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sra.)

L-31259

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 11 del 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados señores, ISAAC BERAHA MALCA y ESTELA BERAHA MALCA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en sus contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho; hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Colón, 14 de mayo de 1975

Juez Ejecutor

(Fdo.) Licda. Domingo Santizo Pérez

Secretaría Ad-Hoc.

(Fdo.) Felicia L. de Calcagno

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

HERMINIA IBARRA de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 13327 inscrita al Tomo 375 Folio 80, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975 de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

IGLESIA CATOLICA de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 10868 inscrita al Tomo 330 Folio 368 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Juez Ejecutor

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinticuatro (24) de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo-hipotecario promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., SUCURSAL DE DAVID contra MARIO AGUSTIN JUSTAVINO VEGA, que se describen así:

FINCA NUMERO 1,687, inscrita al folio 236, del tomo 81, R.A., de la Sección de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en la Barriada San José, Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Manuel Patiño; SUR, terreno de Edmond Ríos; ESTE, terrenos de Santiago Rivera; y OESTE, Avenida C.

AUTOMOVIL (Mula) marca White, de 23 toneladas del año 1967, con motor Diesel número 8692032, color caeleste, de 10 ruedas y transmisión Fuller, con camarote y dirección hidráulica.

AUTOMOVIL (Mula), color rojo, con su respectivo furgón, modelo B-67-T, Serie 5,142 marca Mack, año 1961.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Balboas con Setenta Centésimos (B/.21,453.70), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde los ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 29 de abril de 1975.

Secretario

L 6100

Única publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves tres (3) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio Ejecutivo-hipotecario-Prendario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra PEDRO CORRELLANO-JICA, que se describen así:

FINCA No. 9136, inscrita al folio 506, tomo 830, de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí.

100 Cien Cabezas de ganado vacuno, marcadas (PM) y que pastan en "La Meseta", distrito de Boquerón. Servirá de base para el remate decretado, la suma de Veintitrés Mil Balboas (B/.23,000.00), cantidad ésta en

que han sido avaluados los bienes motivo de este remate, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de mayo de 1975

(ido) J. Santos Vega
Secretario

L 6099

Única publicación.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Lilibel de Batista, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra los ejecutados señores MARCO ANTONIO FENTON ACHURRA, RAFAEL VASQUEZ Y MIRTHA HERNANDEZ DE PEÑA, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados señores MARCO ANTONIO FENTON ACHURRA, RAFAEL VASQUEZ Y MIRTHA HERNANDEZ DE PEÑA, se ha señalado el día diez (10) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el segundo REMATE de los bienes que a continuación se describen:

"Una máquina A.B. Dick Offset Modelo 360 C&D-Serie 332776-A, valorada en Cuatro Mil Ochocientos balboas (B/4,800.00), una cosedora de pie manual marca Sostch, Serie 43229, valorada en doscientos cincuenta balboas (B/250.00) una quemadora de plancha A.B. Dick, modelo 106, valorada en trescientos balboas (B/300.00), una guillotina marca Martin Yale serie 1321, valorada en setecientos cincuenta balboas (B/750.00), todas las máquinas en perfectas condiciones.

Servirá de base para el Remate la suma de SEIS MIL OCHEN BALBOAS (B/6,100.00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad. También se aceptarán posturas individuales por los valores de cada máquina admitiéndose las que cubran la mitad (1/2) de cada valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil

siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Además, en este remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación.

FDO LILIBEL DE BATISTA

LA SECRETARIA, en funciones de
Alguacil Ejecutora.

AVISO DE REMATE

ANA LILIA DIAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Sucursal Ontic, contra DIVA SAAVEDRA DE BARRAGAN se ha señalado el día 30 de Junio de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble, que se describe, así: Finca No. 6620, inscrita en el Registro Público al folio 42, del Tomo 981, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, y consiste en un lote de terreno el cual tiene una superficie de 465 metros cuadrados con 92 centímetros cuadrados y una casa en él construida, de una sola planta, de paredes de bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de zinc con cielo raso de plywood, situada en la Urbanización Cohen, distinguida con el número 3651, en la ciudad de Chitré. Linderos y medidas lineales del terreno: Por el Norte, colinda con resto libre de la finca (calle en proyecto) y mide 20 metros; Sur, resto libre de la finca (lote No. 1 de la Manzana E) y mide 11 metros con 27 centímetros; Este, resto libre de la finca (calle en proyecto) y mide 31 metros con 05 centímetros; y Oeste, resto libre de la finca (lote No. 7 de la Manzana E) y mide 29 metros con 87 centímetros. La casa ocupa una superficie de 224 metros cuadrados con 30 centímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de B/7,669.76 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas, dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del re

mate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presenta postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

ANA LILIA DIAZ
Céd. 7-84-1092

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a BARTOLO SALINAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora AMPARO ALVAREZ DE SALINAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo.) Licio Iván Palacios E.

(Fdo.) Luis E. Barria
Secretario

L-32609 *
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO EDICTO # 145
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor Nicolás Moreno, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en Cato de Agua, Correg. de Obaldía, con cédula de Identidad Personal No. 8-215-2415, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho, que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado EL HARINO del barrio BALBOA Corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: Vereda peatonal y Pedro Sánchez con 17.06 Mts. SUR: Terreno Municipal Cenagoso con 13.84 Mts. ESTE: Predio de José Isabe Araya con 17.50 Mts. OESTE: Predio de Fidelino Guerra con 12.48 Mts.

Area total del terreno es de doscientos setenta y un metro cuadrados son ochenta y tres centímetros cuadrados (271 83 Mts.2)

Con base a lo dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de 10 días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúese la senda copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez

La directora del Catastro Municipal (Fdo.)
LUZILDA A. DE QUIROS

L- 32542
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

a ESTHER MENCHACA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo VERNON ANTHONY MC NAMEE.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

Elías N. Sanjurjo Marcucci

G. de Grosso
La Secretaría

L-32601
(Única publicación)